



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# DECRETO DE ALCALDIA

**Nº 022-2017-AL/MPB**

BARRANCA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2017.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Memorandum N°151-2017-AL/JEMS-MPB, emitido por el Alcalde Provincial, el Informe N° 095-2017-GR-MPB, emitido por la Gerencia de Rentas, relacionado a la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-AL/MPB, que aprueba "EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"; y



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 42º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-AL/CPB, se aprueba "EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017".

Que, asimismo, en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal "EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", donde indica que se faculta al Señor Alcalde Provincial para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así mismo, en caso de ser necesario la fecha de vigencia a dictar mediante Decreto de Alcaldía realice la ampliación de la presente ordenanza.

Que, mediante Informe N° 095-2017-GR-MPB, la Gerencia de Rentas requiere la ampliación de la Ordenanza Municipal N°002-2017-AL/CPB, solicitando la ampliación hasta el 28 de Febrero del presente año.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"  
Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# DECRETO DE ALCALDIA

DECRETA:

Municipalidad Provincial de Barranca

## ARTICULO 1°.-

**AMPLIESE**, hasta el 28 de Febrero del 2018 el plazo de la vigencia establecida en la **Ordenanza Municipal N° 002-2017-AL/CPB**, sobre **"EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**;

## ARTICULO 2°.-

**ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Secretaria General y Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.

## ARTICULO 3°.-

**DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

*[Firma]*  
Ing. José Edgar Barrera Sampedo  
AL CALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a mi disposición.  
*[Firma]*  
19 ENE 2018  
BARRANCA